

RIO GALLEGOS, 17 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.161/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el agente Diego Alberto LARRALDE, solicitando licencia por estudios durante los días 02 y 03 de agosto de 2016, para rendir el examen final de la asignatura Administración Universitaria II de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Universitaria;

QUE por Nota N° 562/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13°, 1 Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa le quedarán pendientes VEINTISEIS (26) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, al agente Diego Alberto LARRALDE (C.U.I.L. N° 20-28156355-7) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área Secretaría de Investigación y Postgrado - Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente que posee en esta Unidad Académica, durante los días 02 y 03 de agosto de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente citado en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTISEIS (26) días de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el agente citado en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen final de la asignatura Administración Universitaria II de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Universitaria.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVADO.



Arq. Guillermo Malgerojo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

529